DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín ordinario n.º 212
Anuncio **4346/2026**
jueves, 5 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Esparragalejo
Esparragalejo (Badajoz)

Anuncio 4346/2026
"Aprobación definitiva del presupuesto general municipal para el ejercicio 2026"

Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Esparragalejo para el ejercicio 2026 en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2026, que comprende el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal y demás anexos que lo integran.

Sometido el expediente a información pública por período de quince días hábiles, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 190, de 5 de octubre de 2026, y no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones al citado presupuesto durante dicho plazo, queda definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen por capítulos de dicho presupuesto:

Estado de gastos	Importe (€)
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1.º.- Gastos de personal	334.190,00
Capítulo 2.º.- Gastos corrientes bienes y servicios	464.260,00
Capítulo 3.º.- Gastos financieros	2.050,00
Capítulo 4.º.- Transferencias corrientes	52.800,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6.º.- Inversiones reales	24.200,00
Capítulo 7.º.- Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 8.º.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total:	877.500,00

Estado de ingresos	Importe (€)
A) Operaciones no financieras:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1.º.- Impuestos directos	288.500,00

Estado de ingresos	Importe (€)
Capítulo 2.º.- Impuestos indirectos	6.311,00
Capítulo 3.º.- Tasas y otros ingresos	40.297.96
Capítulo 4.º.- Transferencias corrientes	526.291,01
Capítulo 5.º.- Ingresos patrimoniales	13.000,03
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 7.º.- Transferencias de capital	3.100,00
B) Operaciones financieras:	
Capítulo 8.º.- Activos financieros	0,00
Capítulo 9.º.- Pasivos financieros	0,00
Total:	877.500,00

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la plantilla de personal de esta entidad local aprobada junto con el presupuesto general para 2026.

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

A) Personal funcionario:

- Secretario-Interventor, subgrupo: A1/A2, C. Destino: 26, una plaza.
- Administrativo, subgrupo: C1, C. Destino: 22, una plaza.
- Auxiliar Administrativo, subgrupo: C2, C. Destino: 18, una plaza (vacante).
- Agente Policía Local, subgrupo C1, C. Destino: 18, dos plazas.

B) Personal laboral fijo:

- Denominación del puesto, número de plazas y tipo jornada:
- Limpiadora edificios municipales, una plaza (vacante) tiempo parcial.
- Auxiliar Biblioteca Municipal, una plaza, jornada completa.

C) Otro personal laboral temporal con cargo a subvenciones o pael:

- Programa Colaboración Económica Municipal Empleo: 10 puestos.
- Programa Colaboración Económica Municipal Conciliación: 04 puestos.
- Programa Colaboración Económica Municipal Escuelas Infantiles: 01 puesto.
- Plan Diputación Contigo 2024 (empleo): 03 puestos.
- Plan Avanzamos 2025 (empleo): 08 puestos.
- Plan Avanzamos 2026 (empleo): 03 puestos.
- Plan Activación Empleo Local 2026 (PAEL): 01 puesto.

D) Cargo publico con dedicación exclusiva:

- Alcalde-Presidente: 01 puesto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recuso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Esparragalejo, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco José Pajuelo Sánchez.